



RESOL. EXTA. N° 153 /

SAN ANTONIO, 12/04/2018

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. Leonel Pinela Valenzuela, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. Leonel Pinela Valenzuela, Presidente Provincial CUT San Antonio, realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : "DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO"
MOTIVO : Celebración día del trabajo
FECHA : Martes 01 de Mayo 2018
HORA : Desde las 09:00 a las 14:00 Hrs.
LUGAR : Calles El Molo con La Marina

2. El Sr. **Leonel Pinela Valenzuela**, Ced. De I. N°10.549.536-6, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros de Chile
 2. Interesados (lpinelav@yahoo.com)
 3. I. Municipalidad de San Antonio
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/JEC/vvm

